

# NEXT GENERATION EU y PROGRAMAS EUROPEOS

Oportunidades de financiación para las Entidades Locales Navarras

Newsletter  
JULIO 2021

## ÍNDICE

### Next Generation EU

#### a. Convocatorias nacionales

#### **MITMA: AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO (PENDIENTE DE PUBLICACIÓN: FECHA ESTIMADA PRINCIPIOS JULIO 2021)..... 6**

Acelerar la implantación de **Zonas de Bajas Emisiones (ZBE)**; Priorizar el transporte público colectivo y la movilidad activa en entornos urbanos y metropolitanos como alternativa al vehículo privado; Fomentar la transformación del transporte hacia una actividad de cero emisiones; Impulsar la digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte.

Fecha **ESTIMADA** fin de presentación: **mediados de agosto 2021**

**Impulsor:** Ministerio **MITMA** de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana

**Cuantía:** 1.000.000.000 € (conv. 2021) /500.000.000 € (conv. 2022)

#### **MITECO IDAE 21: AYUDAS AL AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO ELÉCTRICO CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE EN INDUSTRIA Y SERVICIOS. .... 12**

Con fecha de 29 de junio de 2021, el Consejo de Ministros ha aprobado el **Real Decreto 477/2021**, que establece la primera línea de ayudas de ámbito estatal dirigida específicamente al **autoconsumo y el almacenamiento de energía renovable**, que también incluye fondos para la **climatización y el agua caliente sanitaria**. Este paquete de ayudas se articulará por medio de seis programas, de los cuales las Entidades Locales podrán beneficiarse de los tres últimos, dirigidos sobre todo a vivienda.

Fecha fin de presentación: **hasta diciembre de 2023** (en concurrencia simple).

**Impulsor:** Ministerio **MITECO** para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

**Cuantía:** 660.000.000€ ampliables a 1.320.000.000€

## Otros Programas Europeos

### **EIT FOOD: CROSS-KIC NEW EUROPEAN BAUHAUS CALL FOR PROPOSALS FOR CITIZEN ENGAGEMENT. .... 18**

La iniciativa **New European Bauhaus (NEB)** es una iniciativa ambiental, social y cultural para combinar la experiencia estética, la sostenibilidad y la inclusión que complementa el European Green Deal. El objetivo de esta convocatoria es activar las actividades de **participación ciudadana** bajo la NEB. Estas actividades de participación centradas en los ciudadanos servirán no solo para identificar y priorizar desafíos, sino también para idear un proceso inicial para co-crear soluciones para los desafíos más urgentes.

Fecha fin de presentación: **20/08/2021**

**Impulsor: EIT FOOD**

**Cuántía:** 15.000€ por proyecto (Total 7 proyectos)

### **CERV (CITIZENS, EQUALITY, RIGHTS AND VALUES PROGRAMME):..... 20**

El objetivo de la convocatoria **Town-Twinning** es el apoyo a los proyectos que reúnen a un gran número de ciudades asociadas en un evento de hermanamiento de ciudades en el ámbito de la riqueza cultural y lingüística de europea, integración basada en la solidaridad, sentimiento de pertenencia a Europa o impacto del COVID en comunidades locales. El objetivo de la convocatoria **Network of Towns** es la creación de redes entre municipios sobre temas de interés común para permitir el intercambio de buenas prácticas.

Fecha fin de presentación: **26/08/2021**

**Impulsor: EACEA**

**Cuántía:** Town twinning: hasta 30.000€ por proyecto

Networks of Towns: sin limitaciones

### **CREATIVE EUROPE: CULTURE NEW CALLS FOR 2021 OPEN. EUROPEAN COOPERATION PROJECTS: LARGE, MEDIUM, SMALL..... 22**

El objetivo de esta acción es apoyar a proyectos de cooperación que refuercen la creación y circulación transnacional de **obras y artistas europeos** y mejoren la capacidad de los sectores culturales y creativos europeos para fomentar el talento, innovar, prosperar y generar empleo y crecimiento.

Fecha fin de presentación: **07/09/2021**

**Impulsor: EACEA**

**Cuántía:** existen tres categorías de proyecto en función del nº y perfil de los participantes:

Large: 2.000.000€

Medium: 1.000.000€

Small: 200.000€

## 10TH EUROPEAN SUMP AWARD ..... 25

El objetivo del premio es fomentar la adopción de **Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS)** por parte de autoridades locales de toda Europa y recompensar los logros destacados en el área temática prioritaria de cada año. Este año, en línea con los desafíos actuales y los cambios de enfoque en la planificación, se alienta a las autoridades a mostrar su plan para crear un sistema de movilidad más seguro y saludable al tiempo que recuperan la confianza en los servicios de transporte público.

Fecha fin de presentación: **31/10/2021**

**Impulsor:** European Commission (**Sustainable Urban Mobility Awards**)

**Cuantía:** No hay cuantía. Se trata de premiar a una ciudad/ autoridad local que haya demostrado excelencia en la planificación de la movilidad urbana sostenible.

### Otras noticias de interés

[Las entidades locales de Navarra van a recibir 12,5 millones de euros en los próximos tres años para proyectos de movilidad sostenible.](#) Complementarias a las ayudas del MITMA para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la Transformación del Transporte Urbano, el Gobierno de Navarra LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO recibirá 12,5 millones de euros para distribuir entre las entidades locales. A día de hoy, queda pendiente la publicación de dicha convocatoria por parte del Ejecutivo Foral.

[La FNMC y el Gobierno de Navarra firman un protocolo de colaboración para facilitar el acceso de las entidades locales a las políticas y subvenciones europeas.](#) En línea con el trabajo que se viene haciendo a nivel nacional y regional y con vistas a la inminente apertura de convocatorias de fondos provenientes de Europa, la Federación Navarra de Municipios y Concejos ha firmado un acuerdo de colaboración con el Gobierno de Navarra para acercar las políticas y subvenciones de la Unión Europea a las entidades locales de la Comunidad Foral.

Las dos siguientes noticias están relacionadas con la línea de trabajo del Gobierno de Navarra dentro del componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”, al que se presentaron 11 grandes proyectos al Ministerio de Derechos Sociales, en el marco de los fondos europeos, por valor de casi 40 millones, para los próximos tres años.

[La presidenta Chivite anuncia la presentación de 11 proyectos de Dependencia y Servicios Sociales a los Fondos Europeos por valor de 40 millones de euros.](#)

[El Ministerio de Derechos Sociales respalda los proyectos presentados por Navarra a los fondos europeos.](#)

## Otros recursos

**objetivo**  
**TRANSFORMACIÓN**

**Cámara**  
de Comercio de España



Objetivo Transformación – Cámara de Comercio de España.

<https://objetivotransformacion.camara.es/>



CEOEX Europa – Oficina Técnica de Apoyo para Proyectos Europeos.

<https://www.ceoexeuropa.es/>



AMETIC - canal informativo sobre Fondos Europeos y el Plan de Recuperación.

<https://ametic.es/es/fondos-europeos>



Next Generation EU (Spain) - Plan Europeo de Recuperación. Grupo en LinkedIn.

<https://www.linkedin.com/groups/8981907/>



Portal digital con la información del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

[Plan de recuperación, transformación y resiliencia \(miteco.gob.es\)](https://www.miteco.gob.es)



Nafarroako Udal eta Kontzejuen Federazioa  
Federación Navarra de Municipios y Concejos

<http://www.fnmc.es/>

# MITMA: Ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano (PENDIENTE DE PUBLICACIÓN: fecha estimada PRINCIPIOS JULIO 2021).

**Impulsor:** Ministerio MITMA Transporte, Movilidad y Agenda Urbana

**Cuantía:** 1.000.000.000 € (conv. 2021) // 500.000.000 € (conv. 2022) - FONDOS NGEU

## 1. FECHA FIN DE PRESENTACIÓN (ESTIMADA)

Pendiente de publicación. Se estima para principios de julio, con 30 días de apertura y cierre a mediados de agosto.

## 2. BENEFICIARIOS

Municipios y agrupaciones de municipios:

- Municipios de más de 50.000 habitantes.
- Municipios de más de 20.000 habitantes que presenten servicios de transporte público y que tengan aprobado un Plan de Movilidad Urbana Sostenible.
- Municipios capitales de provincia.
- Agrupaciones de ayuntamientos.
- Entes locales que agrupen varios municipios, creados por rango legal y que tengan atribuidas competencias en materia de transporte público urbano colectivo.

## 3. RESUMEN

Objetivos de la convocatoria: el objetivo es la mejora de la calidad del aire y la reducción del ruido, vehiculizado a través de actuaciones de movilidad:

- Acelerar la implantación de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE).
- Priorizar el transporte público colectivo y la movilidad activa en entornos urbanos y metropolitanos como alternativa al vehículo privado.
- Fomentar la transformación del transporte hacia una actividad de cero emisiones.
- Impulsar la digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte.

## 4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Debido a los hitos pactados con la Comisión Europea, de ejecución de fondos en el marco de las ayudas, se van a primar **proyectos maduros**: que sea factible su **contratación para antes de noviembre de 2022 y con garantías de concluir antes de final de 2024**. Se deberá certificar el inicio de los procesos de licitación de las actuaciones antes del 30 de abril de 2022.

### A. Acelerar la implantación de Zonas de Bajas Emisiones:

- Actuaciones que recojan inversiones para la implantación y puesta en funcionamiento de una ZBE: incluyen la señalización, los sistemas de control de accesos y aparcamiento, los sistemas de comunicaciones y sistemas de gestión, incluyendo el centro de control, los servidores y software de bases de datos autorizados y no autorizados, tratamiento de

excepciones, conexión de acceso a registros públicos por etiqueta de vehículo, por aparcamiento, residentes, visitas, transporte público, carga y descarga, etc.

- Actuaciones complementarias a una ZBE existente o de nueva implantación:
  - Sensores y medidores de calidad de aire, CO2, emisiones de vehículos, ruidos...
  - Sistemas de *enforcement*: control de infracciones y gestión de sanciones.
  - Sistemas embarcados de control de infracciones: aparcamientos, vehículos no autorizados, emisiones, etc.
  - Otros sistemas de información y gestión: información en tiempo real de plazas de aparcamiento, de calidad del aire, de nivel de restricciones...
  - Sistemas innovadores de movilidad personal en una Zona de Bajas Emisiones.
  - Consultoría para diseño de las actuaciones, siempre que constituya una parte esencial para el conjunto de actuaciones subvencionadas (no son subvencionables los trabajos de consultoría aislados).

**B. Fomentar el cambio modal hacia medios de **transporte más sostenibles**, priorizando el transporte público colectivo y la movilidad activa:**

- Plataformas y carriles de priorización (o exclusividad) para transporte colectivo.
- Plataformas y carriles reservados para bicicletas y/o vehículos de movilidad personal mediante nueva construcción o nuevos trazados.
- Adecuación de vías y espacio urbano para bicicletas y/o vehículos de movilidad personal: señalización, pavimento diferenciado, elementos de separación, etc.
- Adecuación de espacios urbanos para la implementación de zonas e itinerarios peatonales y mejora de la accesibilidad. Por ejemplo, actuaciones en entornos históricos y artísticos, en zonas comerciales, en “supermanzanas”, actuaciones de movilidad vertical, pasarelas y permeabilización de barreras urbanísticas como líneas de ferrocarril, autopistas o ríos, etc.
- Actuaciones para calmar el tráfico rodado (señalización, *enforcement*, infraestructuras).
- Actuaciones de mejora de la accesibilidad (personas con movilidad reducida y colectivos especiales) del sistema de transporte público.
- Aparcamientos disuasorios de competencia municipal como, por ejemplo, aparcamientos en la periferia en las proximidades de estaciones de transporte público, y aparcamientos complementarios de zonas peatonalizadas.
- Establecimiento de zonas de estacionamiento regulado no incluidas en una Zona de Bajas Emisiones.
- Actuaciones que mejoren la intermodalidad, tanto entre medios de transporte colectivo como con vehículos de última milla: actuaciones en intercambiadores, en aparcamientos disuasorios o en cabeceras de línea. Provisión de bicicletas u otros vehículos de última milla en estos puntos. Aparcamientos seguros de bicicletas y de vehículos de movilidad personal.
- Implantación de sistemas públicos de alquiler de bicicletas y otros vehículos de movilidad personal.
- Actuaciones para la mejora de la distribución urbana de mercancías: *minihubs*, centros de consolidación urbana, puntos de recogida, implantación de zonas de carga y descarga y sistemas para su gestión.
- Actuaciones de transporte ferroviario de competencia local de infraestructura o tecnológicas que incentiven su uso.



→ Actuaciones de compra o renovación de material rodante ferroviario para servicios de competencia local.

**C. Fomentar la transformación del transporte hacia una actividad de cero emisiones:**

→ Adquisición de autobuses para transporte público de ámbito municipal propulsados con energías alternativas:

- Adquisición de autobuses eléctricos, híbridos enchufables.
- Adquisición de autobuses impulsados por hidrógeno.
- Adquisición de vehículos de transporte de residuos o limpieza urbana eléctricos o de hidrógeno.

→ Actuaciones complementarias a la adquisición de autobuses para transformación de flotas de transporte público de ámbito municipal propulsadas con energías alternativas en instalaciones y cocheras de titularidad municipal o de una empresa pública de propiedad municipal:

- Instalación de puntos de recarga eléctrica para flotas de autobuses.
- Adaptación de cocheras, siempre que se considere necesario para la instalación de puntos de recarga.
- Consultoría para diseño de las actuaciones de electrificación y adaptación del plan de explotación, siempre que constituyan una parte esencial de la actuación subvencionada.

**D. Impulsar la digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte:**

→ Actuaciones de digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte para la mejora del servicio y de la experiencia de usuario. Herramientas de planificación de viajes y mejora de la información del transporte en tiempo real, mejora de los procedimientos de *ticketing* y pago en transporte urbano, tecnologías aplicadas para facilitar el acceso al transporte a personas con movilidad reducida o necesidad especial.

→ Actuaciones de mejora de la gestión de las Administraciones: actuaciones de gestión inteligente y sostenible del tráfico y la movilidad, actuaciones para proveer información de oferta de transporte al Punto Nacional de Acceso a la Información Multimodal, sistemas de transporte a la demanda, actuaciones de sistemas de información de la movilidad en tiempo real de calidad del aire y nivel de restricciones de itinerarios y tiempos de recorrido, generación de informes y alarmas, modelización predictiva del tráfico y la calidad del aire...

## 5. PERÍODO ELEGIBLE DE GASTOS

Acciones iniciadas a partir del 1 febrero 2020 y finalizadas antes del 31 diciembre 2024.

Se debe mantener la inversión durante al menos los 5 años posteriores a su puesta en marcha.

## 6. TIPOS DE PROYECTOS

→ Individuales.

→ Agrupaciones de municipios (justificándose la sinergia), actuando uno de ellos como líder.

## 7. CUANTÍA Y TIPO DE AYUDAS

Entrega dineraria sin contraprestación de hasta el 90% de los costes subvencionables (limitaciones según población del municipio).

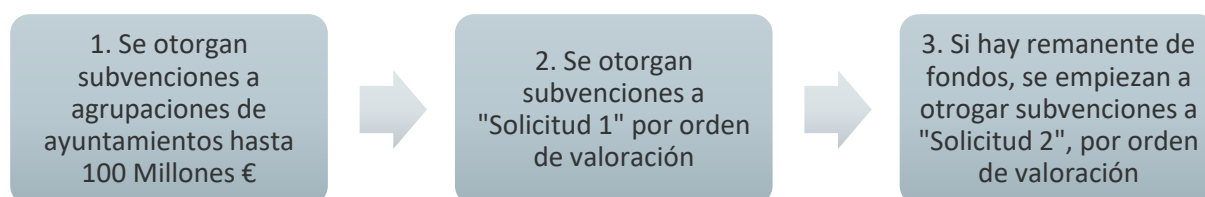


En caso de presentar 2 solicitudes individuales un mismo ayuntamiento:

- Solicitud 1: importe máximo de subvención será el mínimo de:
  - ▮ 90% de los costes subvencionables.
  - ▮ Importe que resulte de multiplicar 45 € por el número de habitantes del municipio.
- Solicitud 2: importe máximo de subvención será el mínimo de:
  - ▮ 90% de los costes subvencionables.
  - ▮ Importe que resulte de multiplicar 30 € por el número de habitantes del municipio.

Solicitud por agrupación de varios ayuntamientos: se destinan 100 Millones.

- Límite de ayuda: importe que resulte de multiplicar 20 € por la suma del número de habitantes de los municipios agrupados (Máximo 40M€/solicitud).



## 8. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Municipios > 50.000 habitantes y capitales de provincia:

- Actuaciones A, B, C y D.
- Máximo 2 solicitudes (con una o varias actuaciones de distinta tipología A – D).

Municipios ≥ 20.000 habitantes que presten servicios de transporte público y tengan PMUS aprobado:

- Actuaciones C y D.
- Máximo 1 solicitud.

Agrupaciones de municipios:

- Actuaciones en las que puedan ser beneficiarias (conforme Art. 11.3 de la Ley General de Subvenciones y Art. 67 del Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre y para asociaciones reguladas por Ley Autonómica con competencias en transporte público).
- 1 solicitud adicional a municipios como pertenecientes a agrupación.

En actuaciones destinadas al transporte público urbano o metropolitano se debe certificar que el municipio cuenta con un **Plan de Movilidad Sostenible** aprobado en el momento de formalizar la solicitud.

## 9. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos propios no son elegibles.

La justificación se realizará mediante contratos o facturas (IVA no elegible).

- Contrataciones externas de **ingeniería, seguimiento y obra civil**, así como **consultoría** que se lleve a cabo dentro de una actuación como parte de la misma.
- Costes de **investigación contractual, conocimientos y patentes** adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

- Gasto derivado de la **preparación de solicitudes**.
- **Gastos generales o indirectos** necesarios (tipo fijo del 15% de los costes de directos de personal imputados).
- Gastos de **desplazamiento y dietas** del personal directamente vinculado.
- Gastos de **asesoramiento legal, notaría, asesoramiento técnico o financiero, contabilidad o auditoría**, directamente ligados a las actuaciones y necesarios siempre y cuando se hubieran contemplado en el presupuesto. No son elegibles los gastos de auditoría para acreditar el cumplimiento de las obligaciones.

## 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Criterios “inspirados” en Fondos CEF. Evaluadores externos (75%) + Evaluación MITMA (25%).

### IMPACTO (15%):

- Impacto en la calidad del aire, clima y medio ambiente.
- Impacto debido a la integración estratégica, así como replicabilidad y escalabilidad.
- Efectividad de la actuación en el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria.
- Impacto en transporte público, seguridad, arquitectura y calidad de vida urbana.
- Impacto de la subvención.
- Innovación.
- Accesibilidad universal e igualdad.

### MADUREZ (40%):

- Preparación y disposición a iniciar las actividades y concluir las exitosamente.
- Asociación público-público o público-privada.
- Aceptación social y difusión pública.
- Eliminatorio:
  - Que no existen riesgos significativos que impidan adjudicación antes del 1 de noviembre de 2022.
  - Que no existen riesgos significativos que hagan que el proyecto pueda terminar después del 31 de diciembre de 2024.

### CALIDAD (20%):

- Solidez de la propuesta y Programa de trabajo.
- Estructura, aseguramiento de la calidad y recursos.
- Camino crítico, riesgos e implantación.

### RELEVANCIA (25%):

- Contribución de la acción propuesta al desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.
- Complementariedad de la acción propuesta con otros proyectos financiados por el Plan, con vistas a optimizar el impacto de las inversiones a nivel nacional.
- Valor añadido comparativo de la acción propuesta en relación con otras acciones propuestas.

## 11. DOCUMENTACION A PRESENTAR

- **Formulario electrónico de solicitud** (información general de la actuación y datos del solicitante).
- **Memoria técnica y financiera** (modelo editable).
- **Certificado** acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante en el que se aprueben la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la Orden Ministerial y las actuaciones subvencionables y su dotación presupuestaria.
- **Análisis Coste-beneficio** (ACB) par actuaciones de más de 50 Millones de Euros.
- **Documentación administrativa** (acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, acreditación del cumplimiento del reintegro de subvenciones, acreditación de no estar incurrido en las prohibiciones del Art. 13 de la Ley 38/2003 ni en los supuestos del Art. 53 de la Ley de Haciendas Locales, ni del Art. 13.5 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, compromiso de comunicar de inmediato cualquier modificación y solo en el caso de adquisición de flota, acreditación de que los contratos de servicios de transporte público cumplirán con los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 1370/2007).
- **Ficha de Entidad legal.**
- **Ficha de identificación Financiera.**

## 12. OTRA INFORMACION

- En 2021 se publicará conjuntamente la Orden Ministerial con las bases reguladoras, así como la 1ª convocatoria.
- **Se esperan 2 convocatorias:** una en 2021 y otra en 2022, totalizando 1.500 millones de euros. La convocatoria de 2021 tendrá 1.000 millones de euros. 900 millones son para solicitudes individuales y 100 para solicitudes conjuntas (de varios ayuntamientos).
- Tipo de vehículos elegibles: **sólo vehículos pesados y sólo vehículos cero emisiones.**
- Se espera que el ICO publique (con posterioridad a esta convocatoria) una línea de préstamos dirigidos a cubrir hasta el 100% del coste total subvencionable.
- Las ayudas serán, en principio, **compatibles con otras ayudas nacionales pero incompatibles con programas de la Comisión Europea** (FEDER, CEF, H2020...). Compatible con BEI.
- Se van a establecer seguimientos trimestrales: están previstas dos Órdenes Ministeriales del Ministerio de Hacienda para regular el seguimiento y control de las actuaciones adscritas a Fondos NGEU. Se reportará a través de una aplicación informática centralizada.
- Se prevé emitir una resolución provisional para finales de octubre/inicios de noviembre 2021. La resolución definitiva será para finales de noviembre y el anticipo de la anualidad 2021 se pagará antes de finalizar 2021 (50% del presupuesto de la convocatoria 2021). El resto se pagará en 2022 (25%) y 2023 (25%).

# MITECO IDAE 21: Ayudas al autoconsumo y almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable en industria y servicios.

**Impulsor:** Ministerio MITECO\_Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.

**Cuantía:** 660.000.000€ ampliables a 1.320.000.000€ para el total de la convocatoria. El máximo subvencionable por proyecto son 5.000 kW.

## 1. FECHA FIN DE PRESENTACIÓN

Hasta diciembre de 2023. El régimen de concesión será de **conurrencia simple** (las solicitudes se seleccionarán atendiendo al orden de su presentación).

## 2. RESUMEN

Ayudas destinadas a facilitar el **desarrollo de las instalaciones de autoconsumo** en las empresas industriales, de servicios, sector residencial, tercer sector y administraciones públicas.

Los requisitos de la convocatoria serán comunes a nivel nacional, delimitados por el MITECO a través de IDAE, pero **la publicación de la convocatoria, el crédito presupuestario y su gestión serán responsabilidad de cada Comunidad Autónoma** y de las dos ciudades autónomas.

## 3. BENEFICIARIOS

- En general, cualquier persona física o jurídica, pública o privada que cumplan con los requisitos y obligaciones de los artículos 6 y 7 de la Orden TED/766/2020.
- Las empresas de servicios energéticos (ESEs) o proveedores de servicios energéticos definidas en el Real Decreto 56/2016.
- Las comunidades de energías renovables o comunidades energéticas.
- Entidades locales y el sector público institucional de Administraciones Públicas a las que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015.

En el caso de las entidades locales, éstas podrán ser destinatarias últimas de estas ayudas en los siguientes casos:

- Para los programas de incentivos 4 y 5 - Autoconsumo y almacenamiento en el sector residencial, el sector público y el tercer sector e Incorporación de almacenamiento en autoconsumos del sector residencial, sector público y tercer sector, respectivamente.
- Para el programa de incentivos 6 - Climatización y agua caliente sanitaria obtenida con renovables en el sector residencial, incluida la vivienda pública protegida.

## 4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Proyectos de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica y almacenamiento a partir de energías renovables o energías residuales, en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en concreto las previstas en el artículo 4 del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

A los efectos de determinación de la potencia de las instalaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 244/2019. No será elegible el almacenamiento detrás del contador en esta convocatoria.

En la siguiente tabla se enumeran las actuaciones reconocidas en este real decreto:

<b>Programa de incentivos 1</b>	Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.
<b>Programa de incentivos 2</b>	Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.
<b>Programa de incentivos 3</b>	Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.
<b>Programa de incentivos 4</b>	Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.
<b>Programa de incentivos 5</b>	Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.
<b>Programa de incentivos 6</b>	Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

## 5. PERIODO ELEGIBLE DE GASTOS

**Efecto incentivador:** desde la presentación de la solicitud y hasta la fecha que se establezca en la convocatoria.

Para los **destinatarios últimos de los programas de incentivos 4, 5, y 6 se exigirá que las fechas de las facturas correspondientes a la ejecución de las instalaciones objeto de ayuda sean posteriores a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado** (es decir el efecto incentivador aplica).

Las Comunidades Autónomas tendrán un plazo de **3 meses para sacar su propia convocatoria a partir de la fecha de publicación del RD en el BOE**, de 29 de junio, (<https://www.boe.es/boe/dias/2021/06/30/pdfs/BOE-A-2021-10824.pdf>).

## 6. CUANTÍA Y TIPO DE AYUDAS

Para los programas de incentivos 4, 5 y 6, las ayudas se otorgarán como importes fijos unitarios o «módulos» que cubrirán parcialmente los costes subvencionables.

→ **Programa de incentivos 4:** Definición de costes subvencionables y cálculo de la ayuda.

La ayuda a otorgar a la actuación se establece en valores unitarios constantes (módulos), cuyos valores exactos pueden consultarse en el Anexo III de las bases. La ayuda total a percibir se obtendrá como:

$$\text{Ayuda total} = \text{Módulo} \times \text{Ps} + \text{Módulo almacenamiento} \times \text{Cap}$$

Donde Ps es la potencia real de la instalación de generación en kW (kWp para solar fotovoltaica) y Cap la capacidad del sistema de almacenamiento, en kWh.

→ **Programa de incentivos 5:** Definición de costes subvencionables y cálculo de la ayuda.

La ayuda a otorgar a la actuación se establece en valores unitarios constantes (módulos), cuyos valores exactos pueden consultarse en el Anexo III de las bases. La ayuda total a percibir se obtendrá como:

$$\text{Ayuda total} = \text{Módulo almacenamiento} \times \text{Cap}$$

Siendo Cap la capacidad del sistema de almacenamiento, en kWh.

→ **Programa de incentivos 6:** Definición de costes subvencionables y cálculo de la ayuda.

La ayuda a otorgar a la actuación se establece en torno a valores unitarios constantes (módulos) indicados en el apartado A3 de este anexo. La ayuda total a percibir se obtendrá como:

$$\text{Ayuda total} = \text{Módulo} \times \text{Ps}$$

Donde Ps es la potencia real de la instalación en kW.

## 7. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran costes elegibles los que se relacionan a continuación:

- La inversión en **equipos y materiales** relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda, incluida la correspondiente a los sistemas de acumulación en su caso.
- Los costes de **ejecución de las obras y/o instalaciones** relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- **Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares** cuando estén asociados a la actuación objeto de ayuda.
- **Sistema eléctrico general de Alta Tensión y Baja Tensión**, incluyendo transformadores, línea de evacuación y sistemas e infraestructuras eléctricas adicionales hasta el punto de conexión con la red eléctrica de transporte o distribución, cuando sean necesarias en función de la tipología de actuación objeto de ayuda. En su caso, se incluirán las

**protecciones y equipamientos** que correspondan bajo el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones técnicas complementarias o el Reglamento de Instalaciones Eléctricas en Alta Tensión (RIAT) y sus Instrucciones técnicas complementarias.

- **Sistemas de gestión, control activo y monitorización** tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica o térmica de instalaciones consumidoras abastecidas por el proyecto objeto de la ayuda, que ayuden a optimizar la gestión y producción. Estos equipos deberán ser propiedad del beneficiario de la ayuda y estar vinculados a la actuación objeto de la ayuda.
- **Sistemas de medición** del recurso en el emplazamiento, incluyendo sondeos exploratorios y ensayos TRT para el caso de instalaciones geotérmicas.
- **Obras civiles**, cuando estén relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda y aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto, tales como, refuerzo de cubierta o sustitución de la misma en la parte proporcional de la cubierta que sea ocupada por la instalación de generación, en su caso. Asimismo, se consideran subvencionables como obra civil las siguientes partidas: edificaciones necesarias para el proyecto, campas, excavaciones, zanjas y canalizaciones y tuberías asociados a la instalación de generación, o a los sistemas de integración de energía eléctrica y gestión de la demanda, ayudas de albañilería, instalaciones auxiliares necesarias, viales de servidumbre interna de la instalación, adecuación de accesos para la instalación, edificios de control, plataformas de montaje, instalaciones temporales, restauración y medidas medioambientales correctoras después de las obras. Para ser considerado coste elegible, las obras deben cumplir la condición de que **al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados** (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), **se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales**, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.
- El coste del **desmantelamiento de las instalaciones existentes** en el emplazamiento, en el caso de que aplique, a la hora de hacer una instalación de renovables en su lugar, siempre se cumpla la condición de que **al menos el 70 % (en peso neto) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados** (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), **se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales**, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.
- Los costes de la **redacción de los proyectos o memorias técnicas** relacionados con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- Los costes de la **dirección facultativa** relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- **Coordinación de Seguridad y Salud** de la obra y montaje relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- Los costes de **gestión de la solicitud de la ayuda**, incluida la redacción de informes y demás documentación requerida para la solicitud. A estos efectos, se considerarán como costes de gestión de solicitud de la ayuda, aquellos gastos que el solicitante o destinatario último de la ayuda pudiera satisfacer a una empresa o profesional por llevar a cabo la gestión administrativa y documental de su solicitud ante la comunidad



autónoma. Para que estos gastos se puedan considerar elegibles deben reflejarse en el presupuesto incluido en la solicitud de ayuda y justificarse, junto con el resto de los gastos de la actuación, mediante contrato, facturas y justificantes de pago. Sólo serán elegibles los gastos de gestión que no superen el 4 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite máximo de 3.000€ por expediente.

- Los costes de **gestión de la justificación** de la realización de las actuaciones, incluidos los costes de redacción de informes y demás documentación requerida para la justificación de estas ayudas. A estos efectos, se considerarán como costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones objeto de ayuda aquellos gastos que el destinatario último de la ayuda pudiera satisfacer a empresas o profesionales por llevar a cabo la gestión técnica, administrativa y documental de la justificación ante el órgano instructor de la realización de las actuaciones que conforman el proyecto.
- El **informe del auditor** sobre la cuenta justificativa.
- Otras partidas que sean debidamente justificadas como necesarias (auxiliares o no) específicas de cada tipología de actuación, distintas de las recogidas como gastos no subvencionables en el punto 3 de este apartado.

## 8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- NIF/NIE del solicitante.
- Presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, suficientemente desglosado, de fecha posterior a la publicación en el BOE.
- Para todos los programas, siempre que se superen los 100 kW de potencia nominal, se aportará un informe que indique:
  - || Un plan estratégico donde se indique el origen o lugar de fabricación (nacional, europeo o internacional) de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental, incluyendo el almacenamiento, los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes, la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema, así como el efecto tractor sobre PYMES y autónomos que se espera que tenga el proyecto. Podrá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional. Este documento será publicado por la autoridad convocante de las ayudas.
  - || Justificación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En este caso, si la actuación no supera los 100 kW de potencia el solicitante deberá presentar una declaración responsable de este cumplimiento. A estos efectos el IDAE podrá publicar guías que faciliten la elaboración de esta justificación.
  - || Para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas, se presentará una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para consecución de este objetivo.

→ Para el caso en que el proyecto no se haya sometido a previa autorización administrativa, ni a declaración responsable o comunicación previa a ninguna administración, y que no se encuentre en ninguno de los supuestos de evaluación de impacto ambiental obligatoria contemplados en el artículo 7 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, se aportará una Declaración Responsable del Promotor del Proyecto sobre la no afección medioambiental del proyecto. Esto no será de aplicación para actuaciones llevadas a cabo en la tecnología solar fotovoltaica en cubierta. Tampoco resultará de aplicación cuando se trate de actuaciones en el marco del programa 6.

### **Documentación técnica (Documentación técnica aplicable a los programas de incentivos 1, 2, 3, 4 y 5):**

→ Datos del proyecto

a. Datos generales:

- i. Ubicación exacta del proyecto
- ii. Tecnología
- iii. Potencia de la instalación de generación (kW)
- iv. Para FV se identificará potencia nominal de inversores (kW) y potencia nominal de módulos FV (kWp)
- v. Energía anual estimada producida por la instalación (kWh)

La ubicación del proyecto deberá quedar claramente identificada pudiendo realizarse aportando la dirección postal completa (calle, número o km y municipio), si se realiza o no en cubierta, municipio y parcela o número de polígono, la referencia catastral o las coordenadas UTM. Adicionalmente a lo anterior, deberá identificarse el punto o puntos de consumo al que se le va a suministrar energía eléctrica.

b. Almacenamiento:

- i. Almacenamiento (SÍ/NO)
- ii. Capacidad del sistema de almacenamiento (kWh)
- iii. Potencia de la instalación de almacenamiento (Kw)

En el caso de existir sistema de almacenamiento, deberá tenerse en cuenta que éste no supere una ratio de capacidad instalada de almacenamiento frente a potencia de generación de 2 kWh/kW.

c. Actuaciones adicionales:

- i. ¿Se retira cubierta de amianto? (SÍ/NO)
- ii. ¿Se desmantelan instalaciones existentes? (SÍ/NO)
- iii. Incluye marquesina (SÍ/NO)
- iv. Autoconsumo colectivo (SÍ/NO)

## **9. OTROS ASPECTOS DE INTERÉS**

Esta ficha es provisional, la información, incluyendo los conceptos financiables y las Intensidades de ayuda se actualizarán conforme se publiquen las convocatorias.

Es recomendable ir solicitando ofertas a las empresas instaladoras porque será necesario presentar tres ofertas para todos los importes que superen los 15.000€.

# EIT FOOD: Cross-KIC New European Bauhaus Call for Proposals for Citizen Engagement.

**Impulsor:** EIT FOOD

**Cuantía:** El presupuesto por proyecto será de **15.000€**, hasta un máximo de 7 proyectos.

## 1. FECHA FIN DE PRESENTACIÓN

20/08/2021

## 2. RESUMEN

El objetivo de esta convocatoria es activar **las actividades de participación ciudadana bajo la iniciativa New European Bauhaus (NEB)**. El NEB es una iniciativa ambiental, social y cultural para combinar la experiencia estética, la sostenibilidad y la inclusión que complementa el Pacto Verde Europeo. Esta fase de diseño inicial tiene como objetivo dar forma al concepto de NEB, explorar ideas, identificar necesidades urgentes y habilitar comunidades.

Estas actividades de participación centradas en los ciudadanos servirán no solo para identificar y priorizar desafíos, sino también para **idear un proceso inicial para co-crear soluciones para los desafíos más urgentes**. El proyecto Cross-KIC NEB movilizará a socios públicos y privados para desarrollar talentos y habilidades y exhibir innovaciones de alto valor.

## 3. BENEFICIARIOS

Para poder participar y recibir financiación los solicitantes deben ser una **"entidad jurídica" pública o privada**. Todas las organizaciones dentro de los estados miembros de la UE o los países asociados de Horizon Europe son elegibles para postularse, **incluidos los socios y no socios de KIC**. Se alientan positivamente las solicitudes de los países de la RIS. **No se permiten consorcios**.

## 4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

### A. Transición verde de **espacios arquitectónicos, culturales e históricos**:

- Materiales de construcción naturales y eficiencia energética, incluida la rehabilitación de edificios históricos existentes. (*EIT Climate-KIC*)
- Alternativas sostenibles para paisajes duros como espacios urbanos, naturalización de áreas públicas degradadas, áreas verdes, biodiversidad, infraestructuras verdes y azules y mobiliario urbano como activos que promueven la movilidad activa, mejoran el bienestar de los ciudadanos y mitigan los efectos de islas de calor. (*EIT Urban Mobility*)
- Agricultura urbana y agricultura regenerativa para reducir las emisiones y fomentar la relación entre la ciudad y el agricultor. (*EIT Food*)

### B. Hacia la **circularidad y la resiliencia urbana**:

- Mejora del ámbito público, la accesibilidad y la interconexión a través de la movilidad activa para mitigar la contaminación del aire y mejorar la salud física y mental. (*EIT Urban Mobility*)
- Economía circular mediante actuaciones basadas en los principios de jerarquía de residuos alimentarios y reutilización eficiente de bioproductos y biorresiduos,

consiguiendo reducciones de emisiones y residuos, así como favoreciendo la segunda vida de los productos. (Incluye soluciones tecnológicas sobre "envases limpios" seguros, sistema inteligente de gestión de residuos). (*EIT Food*)

### C. Garantizar la **viabilidad y la accesibilidad para todos**:

- Comunidades energéticas para garantizar una vida cómoda a precios asequibles a través de equipos de modernización multidisciplinarios. (*EIT Climate-KIC*)
  - Cambiar de un enfoque centrado en el edificio a uno centrado en la comunidad en la provisión de telecomunicaciones, datos, energía, agua y residuos.
  - Mejorar edificios históricos y antiguos para cumplir con los nuevos requisitos de eficiencia energética mientras se preserva su importancia y sentido de pertenencia dentro de la comunidad.
- La movilidad universal como factor clave para la inclusión social. Cualquier persona debería poder moverse libremente dentro de las ciudades, independientemente del género, la raza, las creencias o la discapacidad (acceso sin barreras). (*EIT Urban Mobility*)

## 5. RESULTADOS ESPERADOS

Implementación de **siete propuestas de participación ciudadana en siete regiones / ciudades** de los Estados miembros de la Unión Europea o países asociados de Horizonte Europa antes del 25 de noviembre de 2021.

## 6. PERIODO ELEGIBLE DE GASTOS

Todos los que se incurran **dentro del período de realización del proyecto**, con la excepción de gastos de viaje previos al inicio del mismo y costes del informe final a presentar 60 días después de su finalización.

## 7. FINANCIACIÓN

La tasa de financiación que se aplica a los proyectos seleccionados es del 100% hasta **15.000€**. La subvención cubrirá los costos realmente incurridos por las actividades del proyecto.

## 8. COST CATEGORIES

Los **costes elegibles** se dividen en las siguientes categorías:

- Costes de personal estimados en persona/mes.
- Subcontrataciones, elegidas en concurrencia competitiva (mejor calidad-precio).
- Adquisiciones
  - Viajes y dietas
  - Otros bienes y servicios
- Costes indirectos = 25% de los costes elegibles (excepto las subcontrataciones).

## 9. OTROS DATOS DE INTERÉS

Las propuestas deben enviarse al coordinador de cada desafío:

- EIT Urban Mobility a: [NEBcall4citizens2021@eiturbanmobility.eu](mailto:NEBcall4citizens2021@eiturbanmobility.eu).
- EIT Climate-KIC a: [NEBcall4citizens2021@climate-kic.org](mailto:NEBcall4citizens2021@climate-kic.org).
- EIT Food a: [NEBcall4citizens2021@eitfood.eu](mailto:NEBcall4citizens2021@eitfood.eu).

# CERV (Citizens, Equality, Rights and Values Programme):

- a) Town-Twinning
- b) Network of Towns

**Impulsor:** European Education and Culture Executive Agency **EACEA**

**Cuantía:** El presupuesto total estimado para la convocatoria de *Town-Twinning* es de **2.745.135€** y para la convocatoria *Network of Towns* es de **4.200.000€**.

## 1. FECHA FIN DE PRESENTACIÓN

26/08/2021

## 2. RESUMEN

El objetivo de la convocatoria *Town-Twinning* es el apoyo a los proyectos que reúnen a un gran número de ciudades asociadas en un evento de hermanamiento de ciudades en el ámbito de la riqueza cultural y lingüística europea, integración basada en la solidaridad, sentimiento de pertenencia a Europa o impacto del COVID en comunidades locales.

El objetivo de la convocatoria *Network of Towns* es la creación de redes entre municipios sobre temas de interés común para permitir el intercambio de buenas prácticas.

## 3. BENEFICIARIOS

- Entidades legales públicas o privadas.
- Organismos públicos u organizaciones sin fines lucrativos en representación de las autoridades locales.

Composición del consorcio:

- *Town-Twinning*: solicitantes individuales (el proyecto debe involucrar a municipios de al menos dos países elegibles, de los cuales al menos uno es un Estado miembro de la UE).
- *Network of Towns*: al menos 5 solicitantes (municipios de al menos cinco países elegibles de los cuales al menos tres son Estados miembros de la UE).

## 4. OBJETIVOS

- Promover **intercambios entre ciudadanos** de diferentes países;
- Dar a los ciudadanos la oportunidad de descubrir la **diversidad cultural** de la Unión Europea y hacerles conscientes de que los valores y el patrimonio cultural europeos constituyen la base de un futuro común;
- Garantizar las **relaciones pacíficas** entre los europeos y asegurar la **participación activa** a nivel local;
- Reforzar el **entendimiento mutuo y la amistad** entre los ciudadanos europeos;
- Fomentar la **cooperación entre municipios** y el intercambio de mejores prácticas;
- Apoyar la buena **gobernanza local** y reforzar el papel de los entes locales y regionales en el proceso de integración europea.

## 5. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

### Town- Twinning

- Sensibilizar sobre la riqueza del entorno cultural y lingüístico en Europa y promover el entendimiento mutuo y la tolerancia.
- Sensibilizar sobre la importancia de reforzar el proceso de integración europea basado en la solidaridad.
- Fomentar el sentido de pertenencia a Europa mediante la promoción del debate sobre el futuro de Europa.
- Reflexionar sobre el impacto de la pandemia COVID-19 en las comunidades locales.

### Networks of Towns

- Promover la concienciación y generar conocimientos sobre los derechos de ciudadanía de la UE y los valores comunes europeos asociados y las normas democráticas comunes. Luchar contra la discriminación y el racismo.
- Promover la conciencia y el conocimiento sobre el papel de las minorías.
- Promover el conocimiento y el intercambio de las mejores prácticas a nivel local sobre la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE y su aplicación.
- Reflexionar sobre el impacto de la pandemia COVID-19 en las comunidades locales.

## 6. TIPOS DE ACTIVIDADES FINANCIADAS

Talleres, seminarios, conferencias, actividades de formación, reuniones de expertos, seminarios web, actividades de sensibilización, recopilación y consulta de datos, desarrollo, intercambio y difusión de buenas prácticas entre autoridades públicas y organizaciones de la sociedad civil, desarrollo de herramientas de comunicación y uso de las redes sociales.

## 7. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

- *Town twinning*: hasta 12 meses.
- *Networks of Towns*: entre 12 y 24 meses.

## 8. ÁMBITO GEOGRÁFICO

- *Town twinning*: las actividades deben tener lugar en uno de los países elegibles que participan en el proyecto.
- *Networks of Towns*: las actividades deben tener lugar en al menos dos países diferentes de los elegibles en el programa.

## 9. FINANCIACIÓN

Cantidad máxima de la subvención:

- *Town twinning*: hasta 30.000€ por proyecto.
- *Networks of Towns*: sin límite máximo.

# CREATIVE EUROPE: CULTURE New calls for 2021 open. European Cooperation projects: Large, Medium, Small.

**Impulsor:** European Education and Culture Executive Agency **EACEA**

**Cuantía:** El presupuesto total para este subprograma es de 61M€

- Convocatoria **Small** ([CREA-CULT-2021-COOP-1](#)): **200.000€** para el 80% de los costes elegibles totales.
- Convocatoria **Medium** ([CREA-CULT-2021-COOP-2](#)): **1.000.000€** para el 70% de los costes elegibles totales.
- Convocatoria **Large** ([CREA-CULT-2021-COOP-3](#)): **2.000.000€** para el 60% de los costes elegibles totales.

## 1. FECHA FIN DE PRESENTACIÓN

07/09/2021

## 2. RESUMEN

El objetivo de esta acción es apoyar a proyectos de cooperación que refuercen la **creación y circulación transnacional de obras y artistas europeos** y mejoren la capacidad de los sectores culturales y creativos europeos para fomentar el talento, innovar, prosperar y generar empleo y crecimiento. La acción se enmarca dentro del marco político del capítulo Cultura del Programa Europa Creativa y sus cuestiones transversales (inclusión, reducción del impacto medioambiental e igualdad de género). Los proyectos de cooperación europea también están destinados a contribuir a la implementación de iniciativas políticas emergentes de la UE, como la Nueva Bauhaus europea.

Los proyectos de cooperación europea están **abiertos a todos los sectores culturales y creativos**. Sin embargo, teniendo en cuenta que esta acción tiene como objetivo perseguir los objetivos del capítulo Cultura del Programa, los proyectos en los que participan exclusivamente organizaciones del sector audiovisual y los **proyectos de contenido audiovisual exclusivo no son objeto de financiación en el marco de la misma**.

### 2.1 OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

Se apoyará a proyectos de cooperación que contribuyan a los siguientes objetivos:

- reforzar la creación y **circulación transnacional** de obras y artistas europeos;
- mejorar la capacidad de los sectores culturales y creativos europeos para fomentar el talento, **innovar**, prosperar y generar empleo y crecimiento.

Además, se dará prioridad a los proyectos que aborden al menos una de las siguientes prioridades:

- **Público:** aumentar el acceso cultural y la participación en la cultura.
- **Inclusión social:** en particular para personas con discapacidad, personas pertenecientes a minorías y personas pertenecientes a grupos socialmente marginados.
- **Sostenibilidad:** contribuir al Pacto Verde Europeo e incluir la Nueva Bauhaus europea, adoptar y difundir prácticas más respetuosas con el medio ambiente.



- **Nuevas tecnologías:** para mejorar su competitividad y para acelerar su transición digital como respuesta a la crisis del COVID-19.
- **Dimensión internacional:** ser activos a nivel internacional, en Europa y más allá.
- **Prioridades específicas del sector:** apoyar actividades de formación, creación de redes o acceso al mercado y apoyo para ser más resilientes.

## 2.2 SECTORES O ÁREAS

Los proyectos deben cumplir los siguientes objetivos sectoriales específicos:

- Para el **sector del libro:** reforzar la capacidad de los profesionales del sector del libro en la venta de derechos de traducción o adaptación con el fin de incrementar la circulación de obras literarias europeas, y en particular obras escritas en lenguas menos utilizadas, en Europa y más allá.
- Para el **sector de la música:** reforzar la capacidad de los profesionales de la música en:
  - ▮ creación, promoción, distribución y monetización de música, nuevas tendencias digitales, legales y técnicas derivadas de las innovaciones en el mercado y los nuevos modelos de negocio; o
  - ▮ circulación transfronteriza de música europea y exportación de música más allá de las fronteras de la UE.
- Para el **sector de la arquitectura:** reforzar la capacidad de los arquitectos europeos en:
  - ▮ comunicación, cocreación y mediación con los ciudadanos o
  - ▮ integración del Pacto Verde Europeo y, en particular, los nuevos principios de la Bauhaus europea en sus prácticas o
  - ▮ la internacionalización de carreras en Europa y más allá.
- Para el **sector del patrimonio cultural:** reforzar la capacidad de los profesionales del patrimonio cultural en:
  - ▮ compromiso y mediación con las personas en la interpretación, comunicación y presentación del patrimonio cultural para desarrollar relaciones con el público y las partes interesadas;
  - ▮ digitalización de materiales, sitios y edificios históricos del patrimonio cultural, incluido el uso de tecnologías 3D e IA;
  - ▮ gestión de riesgos para el patrimonio cultural: con un enfoque en la prevención y la preparación para riesgos en relación con los peligros naturales y no naturales, incluida la adaptación y mitigación del cambio climático de acuerdo con los principios del Pacto Verde Europeo.

## 3. BENEFICIARIOS

Cualquier organización pública o privada legalmente **establecida en un País del Programa o en cualquier País Socio**. La entidad coordinadora debe tener una existencia legal de al menos dos años en la fecha límite para la presentación de solicitudes.

## 4. NÚMERO Y PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- **Categoría 1 - Small:** mínimo 3 entidades de 3 países elegibles diferentes.
- **Categoría 2 - Medium:** mínimo 5 entidades de 5 países elegibles diferentes.
- **Categoría 3 - Large:** mínimo 10 entidades de 10 países elegibles diferentes.

## 5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

La duración máxima para todas las categorías es de **48 meses**.

## 6. FINANCIACIÓN

La subvención máxima de la UE se otorgará de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Categoría 1 - **Small** ([CREA-CULT-2021-COOP-1](#)): **200.000€** para el 80% de los costes elegibles totales.
- Categoría 2 - **Medium** ([CREA-CULT-2021-COOP-2](#)): **1.000.000€** para el 70% de los costes elegibles totales.
- Categoría 3 - **Large** ([CREA-CULT-2021-COOP-3](#)): **2.000.000€** para el 60% de los costes elegibles totales.

El presupuesto total de la convocatoria, incluido al menos el 10% que se asigna a proyectos que implementan prioridades específicas del sector, se distribuirá indicativamente de la siguiente manera:

- **35% para la categoría 1**
- **35% para la categoría 2**
- **30% para la categoría 3**

Si todo el presupuesto no puede asignarse a una categoría o acción, la Comisión se reserva el derecho de reasignar los fondos no utilizados a otras categorías u otras acciones dentro del capítulo Cultura.

# 10th European SUMP Award

**Impulsor:** Comisión Europea (**Sustainable Urban Mobility Awards**)

**Cuantía:** No hay cuantía. Se trata de premiar a una ciudad/ autoridad local que haya demostrado excelencia en la planificación de la movilidad urbana sostenible.

## 1. FECHA FIN DE PRESENTACIÓN

31/10/2021

## 2. RESUMEN

El objetivo del premio es fomentar la adopción de **Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS)** por parte de autoridades locales de toda Europa y recompensar los logros destacados en el área temática prioritaria de cada año. Este año, en línea con los desafíos actuales y los cambios de enfoque en la planificación, se alienta a las autoridades a mostrar su plan para crear un sistema de movilidad más seguro y saludable al tiempo que recuperan la confianza en los servicios de transporte público.

## 3. BENEFICIARIOS

**Ciudades y/o Autoridades Locales.**

No se requiere que los solicitantes hayan completado todo el proceso de desarrollo e implementación de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible para ser elegibles para el premio.

## 4. ANTECEDENTES

Cada año, la Comisión Europea presenta el Premio Europeo de Planificación de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) a una autoridad de planificación que demuestra excelencia en el campo. El premio alienta la adopción de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) por parte de las autoridades locales en toda Europa y premia los logros de planificación sobresalientes en el área temática prioritaria de cada año. Este es un año especial para el premio, ya que celebra su décimo aniversario.

El premio SUMP está guiado por las Directrices SUMP 2.0 de la Comisión Europea, que definen un **Plan de Movilidad Urbana Sostenible** como un “plan estratégico diseñado para satisfacer las necesidades de movilidad de las personas y las empresas en las ciudades y sus alrededores para una mejor calidad de vida. Se basa en las prácticas de planificación existentes y se lleva a cabo consideración de los principios de integración, participación y evaluación”.

El premio SUMP se presenta junto con los premios *EUROPEANMOBILITYWEEK* y *EU Urban Road Safety*. Aunque de naturaleza complementaria, cada premio tiene objetivos separados. Los premios *EUROPEANMOBILITYWEEK* se otorgan a pueblos y ciudades por su destacada promoción de la movilidad urbana sostenible. El Premio *EU Urban Road Safety* de la UE honra a las autoridades locales por implementar medidas para mejorar la seguridad vial. Mientras que el SUMP reconoce a las autoridades locales y regionales por la excelencia en la planificación de la movilidad urbana sostenible.

## 5. TEMÁTICA

El tema de la edición de este año, que también se comparte con los premios *EUROPEANMOBILITYWEEK*, es “**Seguro y Saludable con Movilidad Sostenible**”.

Durante el año pasado, se ha concienciado sobre la necesidad de que las ciudades y los planificadores urbanos garanticen la salud y la seguridad de sus ciudadanos cuando viajen por áreas urbanas. La planificación de ciudades más seguras y saludables, donde las medidas estén interrelacionadas para lograr los objetivos de seguridad vial, salud física y mental, son y serán cruciales en los próximos años. Otro desafío importante es mejorar los servicios de transporte público, al tiempo que se restaura la confianza de los ciudadanos en el servicio, ofreciendo una alternativa segura y sostenible para moverse.

Al mismo tiempo, la innovación en el transporte es continua y están apareciendo nuevas soluciones de movilidad en el mercado y en nuestras ciudades. Vincular estos nuevos servicios de movilidad (scooters eléctricos compartidos, esquemas de bicicletas compartidas) con el mecanismo de planificación general de los PMUS es indispensable para crear un plan integrado de movilidad local sostenible que garantice la salud y la seguridad de los ciudadanos. Más información sobre la temática de premio de este año está disponible en [EUROPEANMOBILITYWEEK 2021 Thematic Guidelines](#).

## 6. MÁS INFORMACIÓN

<https://mobilityweek.eu/sump-award>